



República de Colombia  
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **3093** de 2016  
**16 NOV 2016**

*"Por la cual se autoriza el proyecto de intervención del Centro de Lutheria y Percusión, Sede tradicional del Conservatorio del Tolima bien de interés cultural del ámbito Nacional"*

**EL DIRECTOR DE PATRIMONIO DEL MINISTERIO DE CULTURA**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere la Resolución 0983 de 2010, el Numeral 2° del Artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 112 del 19 de enero de 1994 se declaró como Monumento Nacional la edificación e instalaciones del Conservatorio de Música "Alberto Castilla" en Ibagué. Departamento del Tolima;

Que mediante el Decreto n.º 0745 del 24 de abril de 1996 se declaró como Monumento Nacional el salón Alberto Castilla, localizado en la ciudad de Ibagué;

Que mediante la Resolución 1516 del 14 de octubre de 2003 se declaró como bien de interés cultural de carácter Nacional los inmuebles localizados en la carrera 1ª n.º. 9-79, carrera 1ª n.º. 9-95, calle 10ª n.º. 1-09, calle 10ª n.º. 1-17 y calle 10ª n.º. 1-33 de la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, lo cual de conformidad con el artículo 4 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1 de la Ley 1185 de 2008, son considerados bienes de interés cultural del ámbito Nacional;

Que mediante oficio el señor JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA, actuando como rector del Conservatorio del Tolima, solicitó la autorización del proyecto de intervención de estudios técnicos y construcción de obras de primeros auxilios y de obras complementarias para la adecuación de espacios para el funcionamiento del Centro de Lutheria en el conservatorio del Tolima y autoriza a los arquitectos MARISOL RODRÍGUEZ SUAREZ y GERMÁN ERNESTO AYARZA BERMÚDEZ para la presentación y trámite del proyecto, en dos (2) folio.

Que mediante oficio con número de radicado MC14902E2016, del 25 de julio de 2016, los señores MARISOL RODRÍGUEZ SUAREZ y GERMÁN ERNESTO AYARZA BERMÚDEZ remiten para la evaluación respectiva por parte de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, el proyecto de intervención consistente en la Intervención del centro de lutheria y centro de percusión contiguo al salón Alberto Castilla, bienes de interés cultural del ámbito Nacional;

Que los inmuebles a intervenir se encuentran localizados en la manzana n.º 16, predios n.º 010 y 005 de la ciudad de Ibagué Tolima, con nomenclatura: Carrera 1ª n.º 9 -63 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria n.º 50- 117447; Calle 10 N.º 1 -33/ 35 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria n.º 350-43504;

ES FEL CÒPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza el proyecto de intervención del Centro de Lutheria y Percusión, Sede tradicional del Conservatorio del Tolima bien de interés cultural del ámbito Nacional"

Que de acuerdo con la información del estado actual, "Los inmuebles del Centro de Lutheria y Percusión, presentan un regular estado de conservación, debido principalmente a la falta de mantenimiento y al inadecuado pendiente del piso para la evacuación de aguas lluvias, evidenciando adicionalmente intervenciones inadecuadas. En general se evidencia mal estado de conservación, encontrando que a nivel de los pisos la acumulación de suciedad impide el registro del estado real de la madera, los muros presentan manchas de humedad y desprendimientos de acabados y las instalaciones están defectuosas con desarrollos mal ejecutados. El estudio de sanidad de maderas arrojó un porcentaje del 92% de maderas con afectación. En fachadas presentan un mal estado de conservación, uno de los principales problemas es la humedad, reflejado en el manejo de las aguas lluvias puesto que no tiene canales que la filtren y el segundo hace referencia a las personas, puesto que pegan y rayan los muros además de elementos incrustados además de las intervenciones inadecuadas que se ven reflejado en los resanes".

Que para mayor claridad, los estudios describen el estado actual de cada una de las edificaciones a intervenir así:

Centro de Lutheria:

"La primera crujía sobre la calle 10 plantea su acceso principal por medio de un zaguán, que es el elemento organizador que articula la puerta de la calle con el patio central, que recuerda la relación de la tipología "Casa-Patio" de la arquitectura domestica de la colonia. El patio central conforma las dos principales crujías en forma de L, encontrándose con tres volúmenes de habitaciones de características muy eclécticas, no comunes en este tipo de casas, por tener sus esquinas ochavadas, los cuales dan lugar a un patio lateral y rematan en un gran solar. Hacia el interior, tiene elementos de características estéticas que se deben resaltar como sus pisos en baldosa de cemento tipo mosaicos hidráulicos de varios motivos y colores, su carpintería de puertas y ventanas y algunas yeserías como cornisas que rematan en los cielorasones. Su cubierta es una armadura en madera rolliza, esterilla de guadua a varias aguas, de bajas características técnicas y constructivas con remate en teja de barro. Su fachada austera, se refiere a una arquitectura de historicismo ecléctico con carácter republicano en un piso con un acceso principal (tapiado), 4 ventanas simétricas y una de mayor dimensión en la mitad, todas con tableros realizados en cemento contra un zócalo en cemento y de remate una placa de cemento superior tipo voladizo. Sin mayor ornamentación. Al parecer el acceso del garaje que se encuentra anexo es un agregado, porque sus características no pertenecen a la tipología de la casa".

Centro de Percusión:

"Esta edificación pertenece a un conjunto de dos casas de arquitectura doméstica, que plantean una fachada espejo totalmente simétrica. La primera crujía sobre la carrera 1 que da al Parque de la Música, plantea su acceso principal por medio de un zaguán, que es el elemento organizador que articula la puerta de la calle con un patio lateral. Su tipología forma una C invertida con un patio lateral central y uno lateral secundario. Hacia el interior no presenta elementos ornamentales característicos que resalten. Los pisos son en madera. Su cubierta es una armadura en madera rodilla de varias aguas, de bajas características técnicas y

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza el proyecto de intervención del Centro de Luthera y Percusión, Sede tradicional del Conservatorio del Tolima bien de interés cultural del ámbito Nacional"

*constructivas con remate en teja de zinc o barro. Su fachada austera, se refiere a una arquitectura de historicismo ecléctico con carácter republicano en un piso con un acceso principal (tapiado), 4 ventanas simétricas, todas con remarcos realzados en cemento que se unen a un zócalo en cemento y remata en una cornisa hacia el alero de la cubierta, la carpintería es en madera con algunos calados, sin mayor ornamentación".*

Que los aspectos constructivos de los inmuebles a intervenir son los siguientes:

"Descripción del sistema constructivo de los inmuebles para el Centro de Luthera y Centro de Percusión:

*Los inmuebles se componen de una cimentación ciclópea de variables entre 8 y 1.20 cm de profundidad, muros en mampostería no reforzada y pies derechos en madera. Una estructura de cubierta en madera rolliza de par e hilera y cielo raso con esterilla de guadua y acabado en mortero de cal y arena que rematan con un manto de teja de barro o teja de zinc, en algunos espacios los cielos rasos presentan cornisas. La carpintería de puertas y ventanas es en madera. Acabados en pañetes de mortero de cal y arena".*

Que el Artículo 2.4.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura n.º 1080 de 2015, establece los tipos de obras que se pueden efectuar en BIC inmuebles de acuerdo con el nivel de intervención permitido, entre ellas se planteada las siguientes obras en los inmuebles:

**10.- Liberación:** Obras dirigidas a retirar adiciones o agregados que van en detrimento del inmueble ya que ocultan sus valores y características. El proceso de liberación de adiciones o agregados comprende las siguientes acciones:

- a. Remoción muros construidos en cualquier material, que subdividan espacios originales y que afecten sus características y proporciones.
- b. Demolición de cuerpos adosados a los volúmenes originales del inmueble, cuando se determine que éstos afectan sus valores culturales.
- c. Reapertura de vanos originales de ventanas, puertas, óculos, nichos, hornacinas, aljibes, pozos y otros.
- d. Retiro de elementos estructurales y no estructurales que afecten la estabilidad del inmueble.
- e. Supresión de elementos constructivos u ornamentales que distorsionen los valores culturales del inmueble.

**3.- Reforzamiento Estructural:** la consolidación la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 o la norma la adicione, modifique o sustituya y su reglamento.

Que de conformidad con la información presentada por el solicitante, en documentos y planos, en el proyecto de intervención se ejecutarán las siguientes obras:

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza el proyecto de intervención del Centro de Lutheria y Percusión, Sede tradicional del Conservatorio del Tolima bien de interés cultural del ámbito Nacional"

"Los inmuebles objeto de intervención son los predios No.010 y 005.

- La zona 1 contempla la Centro de Lutheria, en la cual se plantea una liberación y reforzamiento estructural, y la ampliación de una cafetería y la organización del espacio que conforma el patio contiguo al Salón Alberto Castilla.
- La zona 2 contempla la Centro de Percusión en la cual se plantea una liberación y reforzamiento estructural".

Que de conformidad con lo anterior, a continuación se relacionan las actividades a realizar en cada uno de los inmuebles a intervenir así:

**Centro de Lutheria:**

**"Liberación:**

Se actualiza funcionalmente el inmueble para el uso de Lutheria definido como: el arte de hacer instrumentos musicales de cuerda, viento o de percusión, esta intervención se orientara a la conservación, de manera que se respeten tanto la estructura espacial original de la edificación, como los elementos arquitectónicos originales, permitiendo la compatibilidad de los espacios que necesita el Conservatorio con los espacios que permita adecuar el inmueble, sin que la propuesta afecte su tipología y permita su protección en el tiempo mediante las siguientes actividades:

- Se recupera el espacio del zaguán como acceso principal restituyendo la carpintería de su puerta principal.
- Se liberan los muros no originales (de acuerdo con las exploraciones).
- Se consolidaran los muros de la tipología original. (de acuerdo con las exploraciones).
- Se plantea un aislamiento acústico que requiere el uso pero sin afectar la estructura muraria.
- Se restituirán las cornisas.
- Se restituirán las carpinterías de puertas y ventanas.
- Se restituirán los pisos originales en mosaicos hidráulicos y madera. (en los mismos materiales o similares).
- Se procederá a sanear el inmueble de toda fuente de deterioro patológico (físico, ambiental y mecánico).

**Reforzamiento Estructural:**

Para garantizar la funcionalidad del inmueble y su sostenibilidad en el tiempo, se plantea el adintelamiento de algunos muros para adecuar salas y falleres. Se plantean pañetes estructurales y una viga corona para confinar y consolidar la estructura muraria de la edificación.

Por otro lado debido al avanzado estado de deterioro de la cubierta, de acuerdo a los resultados del estudio de sanidad de maderas, se plantea el reemplazo de la

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza el proyecto de intervención del Centro de Luthería y Percusión, Sede tradicional del Conservatorio del Tolima bien de interés cultural del ámbito Nacional"

estructura en madera por una estructura metálica que mantenga su volumetría. Este cambio de material no afecta las características constructivas del edificio, puesto que la armadura de cubierta actual cuenta con un cielo raso con cornisas posiblemente instalado durante la evolución republicana del inmueble.

Para esta zona se propone la siguiente intervención estructural:

1. Construcción de vigas de cimentación por ambas caras de los cimientos existentes.
2. Construcción de pañetes estructurales en concreto con malla electrosoldada.
3. Construcción de viga corona en concreto de sección variable según planos.
4. Construcción de la estructura de cubierta metálica e instalación de cubierta.
5. Construcción de 12 zapatas en los patios interiores.
6. Construcción de 12 pedestales en los patios interiores.

Programa Arquitectónico:

- Taller de Manos
- Taller de Barniz
- Sala de Maquinas
- Lockers
- Bodega
- Deposito
- Zona de servicios"

#### Cafetería:

Para esta zona se propone la siguiente intervención:

1. Construir (3) tres zapatas de 0.70 x 0.70 m, (4) cuatro zapatas de 1.45 x 1.45 m, (4) cuatro zapatas de 1.45 x .75, (1) una zapata de 1.35 x 1.35 m, y (3) tres zapatas de 0.70 x 0.70 m.
2. Construir (15) quince pedestales hasta el nivel de viga de cimentación.
3. Construir una viga de cimentación de 0.40 x 0.40 m.
4. Construcción de un muro de contención.
5. Construcción de columnas en concreto para la zona de cocina.
6. Construcción de estructura metálica.
7. Instalación de la cubierta en fibrocemento impermeabilizado.

#### "Ampliación:

Se amplía la cafetería de carácter reversible, con arquitectura contemporánea totalmente legible, que permita el uso y la calidad del servicio para los estudiantes y visitantes.

Se reorganizará el diseño del patio, para crear un espacio de esparcimiento, que permita a los estudiantes disfrutar su permanencia en este espacio abierto".

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza el proyecto de intervención del Centro de Luthería y Percusión, Sede tradicional del Conservatorio del Tolima bien de interés cultural del ámbito Nacional"

**Centro de Percusión:**

**"liberación:**

Se actualiza funcionalmente el inmueble para el uso de centro de Percusión, esta intervención se orientará a la conservación, de manera que se respeten tanto la estructura espacial original de la edificación, permitiendo la compatibilidad de los espacios que necesita el Conservatorio, con los espacios que permita adecuar el inmueble, sin que la propuesta afecte su tipología y permita su protección en el tiempo mediante las siguientes actividades:

- Se recupera el espacio del zaguán como acceso principal restituyendo la carpintería de su puerta principal.
- Se recupera el espacio 107 que servirá para el uso de sala de timbales.
- Se liberan los muros no originales (de acuerdo con las exploraciones).
- Se consolidarán los muros de la tipología original. (de acuerdo con las exploraciones).
- Se plantea un aislamiento acústico que requiere el uso pero sin afectar la estructura muraria.
- Se restituirán las carpinterías de puertas y ventanas.
- Se restituirán los pisos originales en madera con materiales similares a los originales.
- Se procederá a sanear el inmueble de toda fuente de deterioro patológico (físico, ambiental y mecánico).

**Reforzamiento Estructural:**

Se plantean pañetes estructurales y una viga corona para confinar y consolidar la estructura muraria de la edificación.

Por otro lado debido al avanzado estado de deterioro de la cubierta, de acuerdo a los resultados del estudio de sanidad de maderas, se plantea el remplazo de la estructura en madera por una estructura metálica que mantenga su volumetría. Este cambio de material no afecta las características constructivas del edificio, puesto que la armadura de cubierta actual cuenta con un cielo raso posiblemente instalado durante la evolución republicana del inmueble.

Para esta zona se propone la siguiente intervención estructural:

1. Construcción de vigas de cimentación por ambas caras de los cimientos existentes.
2. Construcción de pañetes estructurales en concreto con malla electro soldada.
3. Construcción de viga corona en concreto de sección variable según planos.
4. Construcción de la estructura de cubierta metálica, e instalación de cubierta según planos estructurales.
5. Construcción de 3 zapatas en el patio interior y en el corredor de acceso interior.
6. Construcción de 4 pedestales en el patio interior y en el corredor de acceso interior.

ES FEL CONIA TOMADA DE UN ORIGINAL

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza el proyecto de intervención del Centro de Lutheria y Percusión, Sede tradicional del Conservatorio del Tolima bien de interés cultural del ámbito Nacional"

*Programa Arquitectónico:*

- *Timbales*
- *Tambores*
- *Marimbas*
- *Batería*
- *Batería Aislada*
- *Cuarto Técnico*

Que los criterios de intervención planteados para cada una de las zonas a intervenir son:

**Centro de Lutheria y centro de Percusión:**

Se conservan los valores culturales del BICN, garantizando la conservación de sus características técnicas, funcionales y formales.

El proyecto se basa en la mínima intervención, con el fin de garantizar la estabilidad de los inmuebles que conforman el conjunto declarado, sanearlo de todo deterioro sin afectar la estructura original del inmueble y su contexto con el Conservatorio y el Salón Alberto Castilla.

**cafetería ampliación:**

*La construcción que se plantea es reversible y no afecta las visuales y componentes arquitectónicos de la conformación del claustro del conservatorio. La arquitectura se plantea contemporánea y no compite con los valores culturales del BICN.*

Que los materiales, las dimensiones y las especificaciones técnicas se encuentran contenidos en los documentos técnicos del proyecto arquitectónico;

Que para la autorización del proyecto se anexaron los siguientes documentos:

**Documentos jurídicos**

- Ficha de registro de proyectos, en dos (2) folios.
- Oficio mediante el cual el señor JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA, actuando como rector del Conservatorio del Tolima, solicitó la autorización del proyecto de intervención de estudios técnicos y construcción de obras de primeros auxilios y de obras complementarias para la adecuación de espacios para el funcionamiento del Centro de Lutheria en el conservatorio del Tolima y autoriza al arquitecto GERMÁN ERNESTO AYARZA BERMÚDEZ para la presentación y trámite del proyecto, en un (1) folio.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza el proyecto de intervención del Centro de Lutheria y Percusión, Sede tradicional del Conservatorio del Tolima bien de interés cultural del ámbito Nacional"

- Oficio mediante el cual el señor FERNÁNDEZ CÓRDOBA, actuando como rector del Conservatorio del Tolima, solicitó la autorización del proyecto de intervención en el patio interior del conjunto del Conservatorio del Tolima, en el que se adecuará una cafetería y autoriza a la arquitecta MARISOL RODRÍGUEZ SUAREZ para la presentación y trámite del proyecto, en una (1) folio.
- Copia de documento de identidad del señor FERNÁNDEZ CÓRDOBA, en un (1) folio.
- Copia de documento de identidad del señor AYARZA BERMÚDEZ, en un (1) folio.
- Copia de documento de identidad de la señora RODRÍGUEZ SUAREZ, en un (1) folio.
- Copia de la matrícula profesional del arquitecto AYARZA BERMÚDEZ, en un (1) folio.
- Copia de la matrícula profesional de la arquitecta RODRÍGUEZ SUAREZ, en un (1) folio.
- Copia del certificado de tradición y matrícula inmobiliaria de los inmuebles localizados en la Cra. 1 N. 9-63, Calle. 10ª n° 1-33/35 en un (3) folio.
- Copia de concepto emitido por la Curaduría Urbana n.º 1 de Ibagué, relacionado con el índice de ocupación del predio donde está localizada la sede tradicional del Conservatorio del Tolima, en dos (2) folios.
- Copia de memorial de responsabilidad en relación con el proyecto estructural, firmado por el ingeniero GIOVANNI QUIROGA.

#### Documentos técnicos

- Memoria Descriptiva en sesenta y cinco (65) folios, en los que se incluye la siguiente información:
  - Descripción general.
  - Generalidades sobre el Municipio de Ibagué.
  - Localización del BICNAL.
  - Entorno urbano.
  - Conservatorio del Tolima.
  - Aspectos arquitectónicos del inmueble.
  - Centro de Lutheria
  - Centro de Percusión.
  - Evolución de la declaratoria.
  - Aspectos constructivos
  - Propuesta de intervención.
  - Galería.
- Manzana catastral en un (1) folio.



ES FEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza el proyecto de intervención del Centro de Luthería y Percusión, Sede tradicional del Conservatorio del Tolima bien de interés cultural del ámbito Nacional"

- Reseña histórica en cuarenta y seis (46) folios.
- Investigación tipológica en doce (12) folios.
- Inventario de mobiliario en dieciséis (16) folios.
- Documentación del estado actual:
  - Levantamiento arquitectónico en dieciocho (18) planos.
  - Estudio técnico de sanidad de maderas en el centro de Luthería en cuarenta y un (41) folios.
  - Estudio técnico de sanidad de maderas en el centro de Percusión en cuarenta (40) folios.
  - Identificación de especies arbóreas ubicadas en el Conservatorio del Tolima en ocho (8) folios.
  - Trece (13) planos del estudio de sanidad de maderas.
  - Diagnóstico de instalaciones hidráulicas y sanitarias en dieciséis (16) folios.
  - Tres (3) planos de levantamiento de instalaciones de red eléctrica e iluminación existente.
  - Copia de estudio de suelos para el proyecto de reforzamiento estructural y conservación arquitectónica del conservatorio del Tolima en Ibagué – departamento del Tolima, realizado por el ingeniero Gonzalo Avendaño Prieto, de fecha 29 de diciembre de 2015.
  - Memorias de cálculo del estudio de vulnerabilidad sísmica.
  - informe patológico en treinta y un (31) folios.
  - Nueve (9) planos de calificación arquitectónica.
  - Setenta y seis (76) fichas de Calificación arquitectónica.
  - Informe de exploraciones estratigráfica llevada a cabo sobre los muros y carpinterías de los espacios denominados Luthería y Percusión del Conservatorio del Tolima.
  - Siete (7) fichas de exploraciones constructivas.
- Documentación de la propuesta:
  - Proyecto de sistema de aire acondicionado en un (1) plano.
  - Fórmulas utilizadas en el diseño hidrosanitario en veintiún (21) folios.
  - Especificaciones de materiales - proyecto hidráulico y sanitario del conservatorio del Tolima en diez (10) folios.
  - Especificaciones de ítems proyecto hidráulico y sanitario del conservatorio del Tolima en ocho (8) folios.
  - Especificación de equipos proyecto hidráulico y sanitario del conservatorio del Tolima en nueve (9) folios.
  - Proyecto hidráulico y sanitario del conservatorio del Tolima en seis (6) Planos.
  - Informe de diseño de redes eléctricas para la restauración y adecuación del conservatorio del Tolima en veinticuatro (24) folios.
  - Proyecto de iluminación en doce (12) planos.
  - Memorias de cálculo de reforzamiento estructural de la zona 1 o Centro de Luthería en ciento seis (106) folios.

ES FEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza el proyecto de intervención del Centro de Lutheria y Percusión, Sede tradicional del Conservatorio del Tolima bien de interés cultural del ámbito Nacional"

- o Memorias de cálculo de la cubierta liviana de la zona 1 o Centro de Lutheria en ciento ocho (108) folios.
- o Memorias de cálculo de reforzamiento estructural de la zona 2 o Centro de Percusión en cincuenta y tres (53) folios.
- o Memorias de cálculo de la cubierta liviana de la zona 2 o Centro de Percusión en ochenta y cinco (85) folios.
- o Memorias de cálculo de la cafetería en ciento sesenta y tres (163) folios.

Planimetría:

- o Proyecto estructural en diez y seis (16) planos.
- o Proyecto arquitectónico en catorce (14) planos.

Que la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura evaluó la solicitud de autorización del proyecto del Centro de Lutheria, Percusión, Sede tradicional del Conservatorio del Tolima bienes de interés cultural del ámbito Nacional, y verificó que no afecta la integridad física y espacial de los edificios, que respetan sus valores históricos, estéticos, simbólicos y constructivos. Por lo anterior, el proyecto se considera técnicamente viable y se da concepto favorable para su autorización;

Que la anterior información consta en la correspondiente ficha de evaluación, la cual hace parte integral de la presente Resolución;

Que el Artículo 11 de la Ley General de Cultura modificado por el Artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura n.º 1080 de 2015 (anterior Artículo 38 del Decreto 763 de 2009), al establecer el Régimen Especial de Protección de los bienes de Interés cultural -BIC-, precisa lo siguiente: "(...) 2. *Intervención.* Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, (...)";

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.4.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura n.º 1080 de 2015 (anterior Artículo 39 del Decreto 763 de 2009), toda intervención de un BIC, deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria;

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.2-8 de Artículo 2.3.1.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura n.º 1080 de 2015 (anterior ordinal viii, numeral 1.2 del Artículo 4° del Decreto 763 de 2009), en concordancia con el Artículo 11 de la Ley General de Cultura, establece que el Ministerio de Cultura es la entidad competente para autorizar las intervenciones en BIC del ámbito Nacional, así como aquellas que se pretendan realizar en sus áreas de influencia y/o en bienes colindantes con dichos bienes;

Que teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, mediante la Resolución n.º 0983 de 2010 (Artículo 38), la Ministra de Cultura delegó en el Director de Patrimonio, entre otras, la

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza el proyecto de intervención del Centro de Lutheria y Percusión, Sede tradicional del Conservatorio del Tolima bien de interés cultural del ámbito Nacional"

función de autorizar las intervenciones en bienes de interés cultural de ámbito Nacional, así como aquellas que se pretendan realizar en sus áreas de influencia y/o en bienes colindantes con dichos bienes. Lo anterior incluye las intervenciones en espacios públicos localizados en sectores urbanos declarados bienes de interés cultural del ámbito Nacional;

Que la Oficina Asesora Jurídica de este Ministerio en lo de sus competencia verificó que la documentación aportada, cumple con los requisitos exigidos por el Ministerio de Cultura para la autorización de esta clase de proyectos;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el proyecto del Centro de Lutheria y Percusión, sede tradicional del Conservatorio del Tolima bienes de interés cultural del ámbito Nacional, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Sellar dos (2) copias de los planos del proyecto de intervención que contienen información de las propuestas arquitectónica y estructural.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En el evento de pretender adelantar cualquier modificación al proyecto a que hace referencia el Artículo Primero de la presente Resolución, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del Artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 7 de la Ley 1185 de 2008 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura n.º 1080 de 2015, se debe presentar el correspondiente proyecto de modificación o intervención para autorización por parte del Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución no faculta al interesado para realizar obras, pues solamente la autoridad municipal competente lo podrá hacer con la expedición de la respectiva licencia, si a ello hubiere lugar.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar personalmente la presente Resolución al arquitecto GERMÁN ERNESTO AYARZA BERMÚDEZ, identificado con la C.C. 79.274.786.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma procede el recurso de reposición que se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Bogotá, D. C. **16 NOV 2016**

  
**ALBERTO ESCOBAR WILSON-WHITE**  
Director de Patrimonio

Revisó: Carlos Fernando Amezcuita Merchán / Juan Manuel Vargas Ayala.  
Proyectó: Hernán David Aldana Carrasco.

  
DE FEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL